



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° **300**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 NOV 2020

VISTO:

El Documento DE-1219-01686703-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se elevan las propuestas para ocupar dos cargos de vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.558, modificada por Ordenanza N° 12.624, y el Decreto D.M.M. N° 01423/13.

Que se estima que la C.P.N. Anahí Georgina BAY, D.N.I. N° 25.904.270, y el Abog. Leandro Agustín Danielis, D.N.I. N° 29.145.395, serían las personas indicadas para integrar dicho Tribunal dado que por su formación académica y experiencia profesional poseen el perfil adecuado para el cargo.

Que el Decreto D.M.M. N° 01423/13 establece la sustanciación de un procedimiento previo a la elevación de la propuesta al Honorable Concejo Municipal, a fin de garantizar la debida publicidad, y la posibilidad de realizar observaciones fundadas, garantizando el derecho de defensa de los postulantes.

Que su artículo 2º dispone que dentro de los quince (15) días de efectuada la postulación se deben publicar los nombres, antecedentes curriculares y demás datos de los postulantes, por los que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.558. Dicha publicación debe realizarse en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local, durante tres (3) días, previo consentimiento de los profesionales propuestos.

Que el artículo 3º determina que dentro del mismo plazo, el Departamento Ejecutivo remitirá notas a Instituciones Académicas, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con el Derecho y las Ciencias Económicas, adjuntando los datos personales y antecedentes curriculares de los profesionales considerados para la cobertura de los cargos.



Que el artículo 4° prevé una instancia de impugnación por parte de la ciudadanía y las instituciones involucradas, en cuya sustanciación se garantiza una amplia participación y el derecho de defensa de quienes se postulan para el cargo.

Que se estima conveniente que la Subsecretaría de Comunicación Social lleve adelante el trámite administrativo necesario para la publicación de los avisos correspondientes y el Secretario de Gobierno la remisión de las notas, así como para la recepción de las impugnaciones que pudieran plantearse y del descargo respectivo, para luego dar la intervención correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, cumplida dicha etapa, se formulará la propuesta ante el Honorable Concejo Municipal o, en su caso, se reiniciará el procedimiento con una nueva postulación.

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo pertinente, cuyo objeto postule a los mencionados profesionales para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 11.558 y disponga la sustanciación del trámite previsto en el Decreto D.M.M. N° 01423/13.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Postular a la C.P.N. Anahí Georgina BAY, D.N.I. N°25.904.270, y al Abog. Leandro Agustín Danielis, D.N.I. N° 29.145.395, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 11.558 y del Decreto D.M.M. N° 01423/2013.
- Art. 2°: Disponer la publicación prevista en el Art. 2° del referido Decreto, la que deberá efectuarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local.
- Art. 3°: Remitir nota a las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe y a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, al Colegio de Abogados, al Consejo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

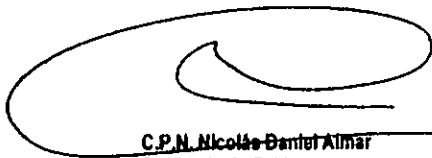
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

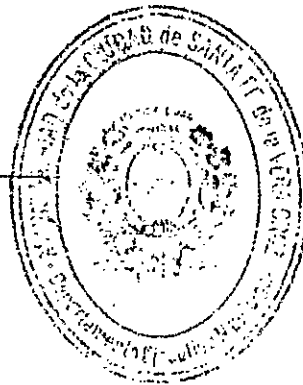
300

RESOLUCIÓN N°

Profesional de Ciencias Económicas Cámara I y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, todos ellos de la ciudad de Santa Fe.

- Art. 4°: Disponer que, tanto la publicación como las notas aludidas, deberán contener un texto de referencia sobre el procedimiento de selección establecido en el Decreto D.M.M. N° 01423/2013 y los plazos de presentación de las impugnaciones u observaciones respectivas.
- Art. 5°: Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Comunicación Social a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto. Cumplimentado, vuelva.


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

R/ ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación